

**MATERIA: Derecho Internacional Privado**

**Cátedra: B**

**I) CARGA HORARIA:**

Semanal: 5 horas

Total: 80 horas

**II) FUNDAMENTACIÓN:-**

Este Espacio curricular está asignado por el Plan de Estudios en el sexto año de carrera de Abogacía y tiene como materias correlativas previas a Derecho de las Sucesiones y Concursos, Quiebras y Títulos Circulatorios.

Conforme a la organización de las áreas de formación la materia Derecho Internacional Privado, se encuentra inserta en la "formación de fundamento disciplinar" ordenada en el "eje temático" del Derecho Privado, en consideración a ello, y atendiendo a la especificidad del perfil profesional de la carrera, esta cátedra pretende aportar a los futuros graduados la posibilidad de adquirir conocimientos sobre cómo resolver conflictos inherentes a las relaciones jurídicas iusprivatistas que posean un elemento extraño al derecho local; para lo cual, es menester que los alumnos cuenten con antelación con los estudios precedentes aportados por las consignas específicas de la carrera, en orden al carácter integrador de la presente asignatura, en su aspecto innovador.-

Conforme a este marco curricular se definen los objetivos, contenidos y metodología de trabajo y evaluación para realizar la propuesta pedagógica.

En la actualidad, ante los nuevos paradigmas que plantea la globalización, resulta pertinente profundizar esta disciplina con especial énfasis en las relaciones iusprivatistas con elementos extranjeros y los conflictos que en la rama de las relaciones personales suceden en el mundo moderno, pero que se encuentran reglados o normados en nuestro ordenamiento vigente.-

Las cuestiones precedentemente señaladas adquieren singular relevancia en los ámbitos educativos en general y en el universitario, en particular, y ubican en el centro del debate el lugar que la Educación debe asumir y consolidar en términos de aportes al crecimiento económico y al desarrollo social, máxime ante los nuevos paradigmas sociales de la Globalización, la modernización, el uso de las tecnologías en el desarrollo de las actividades diarias y en el derecho del desarrollo, hoy de amplia aceptación universal en la observancia de los inalienables derechos humanos, de carácter suprallegal.-

La cátedra concibe al conocimiento como un proceso lógico que a través del sistema de casos y en la permanente aplicación del temario troncal de la materia, permite comprender, asimilar y aplicar el compendio de derechos a la realidad mundial, en post de la seguridad jurídica, por la que todo profesional del derecho debe bogar.

### **III.- OBJETIVOS**

&.- Analizar las relaciones jurídicas de Derecho Privado, cuando reglas de diversos Estados concurren para regirlas.

&.- Conocer las reglas de solución de esos conflictos, en todas las ramas del derecho, y de cooperación y auxilio internacional, así como el Derecho Procesal Internacional correspondiente.

&.- Descubrir mediante el uso de una actitud crítica la aplicación de saberes previos relacionados e integrar el conocimiento de toda la currícula de grado en el área internacional.

&.- Aplicar el correcto uso del léxico jurídico, empleado en los procedimientos propios en materia de derecho civil, comercial, penal, procesal, de cooperación y trabajo, y demás ramas del derecho en el ámbito internacional.

&.- Relacionar y comparar el debido manejo de consignas de forma y fondo, leyes complementarias y Tratados Internacionales ratificados de acuerdo a las distintas áreas de estudio.

&.- Planificar, detallar, participar, discutir y defender mediante la utilización de casos con elementos extranjeros, diseñando perspectivas de resolución desde el rol de abogado de parte, juez, abogado del niño, del árbitro, del negociador internacional, del legislador, etcétera, como también aquellas otras figuras del ámbito internacional.-

&.- Transferir conciencia social de la importancia que esta asignatura conlleva al vincularse directamente con la realidad internacional actual, donde el avance de los medios de comunicación, la globalización, la integración y la informática, entre otros factores, hacen que sea necesario su estudio para la orientación del individuo en el contexto jurídico y su proyección en la ámbito internacional.

### **IV) CONTENIDOS MÍNIMOS**

Derecho Internacional y su relación con el derecho privado. Jurisdicción internacional. Métodos, fuentes y ámbitos de aplicación. Conflicto de leyes y Jurisdicción: solución de controversias. Jurisdicción internacional, directa e indirecta. Naturaleza y aplicación del Derecho Extranjero. El problema de las calificaciones. Teoría de la referencia mínima y máxima. Fraude a la ley. Orden público internacional. Arbitraje comercial internacional. El Derecho Privado en su perspectiva internacional. Derecho Penal Internacional. Extradición. Asilo territorial diplomático. Derecho Tributario y Administrativo en su perspectiva internacional. Reconocimiento de ejecución de sentencias y laudos.

### **V) UNIDADES DIDACTICAS**

#### **UNIDAD I. Concepto. Normas.**

A.- 1.- Concepto. Factores políticos, económicos y jurídicos que inciden en la nueva concepción del DIP. 2.- Naturaleza del DIP. 3.- Contenido del DIP. 4.- Objeto del DIP. Distintas escuelas. 5.-Autonomía del DIP. 6.- Métodos del DIP.7.- Finalidad del DIP.

B.- 1.- Normas de DIP. Directas e indirectas, clasificación.

## **UNIDAD II. Fuentes del DIP.**

1.- Fuentes del DIP: diferentes fuentes de jerarquía: teorías monistas y dualistas. Análisis Constitucional. 2.- Armonía y Unificación. 3.- Las relaciones internacionales: Ámbito Nacional, internacional y regional.

2.- Codificación: concepto, métodos, etapas de la codificación en el continente Americano. Conferencia Panamericanas. Código de Bustamante y Sirven. Tratados de Montevideo de 1889 y de 1940. CIDIP.

## **UNIDAD III. Derecho Internacional Constitucional – Derecho del Desarrollo.**

1.- Escuelas Históricas. Origen del DIP. La Glosa de Acursio. Teoría de los Estatutos. 2.- Escuelas: Estatutaria Italiana – Estatutaria Francesa – del Siglo XVIII – Angloamericana Siglo XIX Y XX. Principales expositores de cada una de ellas; aportes, fundamento y trascendencia. Derecho del desarrollo:- Concepto. Fundamentación.-

## **UNIDAD IV. Extraterritorialidad del DIP y Aplicación del Derecho Extranjero**

1.- Extraterritorialidad del DIP. 2.- Fundamento jurídico: Federico Carlos Savigny, fundamentación jurídica, comunidad de Derecho de los Estados, método, clasificación de normas, regla de solución, aportes. 3.- Fundamento Jurídico Político: Pascual Estanislao Manzini, fundamentación jurídica política, aportes y trascendencias. 4.- Aplicación del Derecho Extranjero: naturaleza jurídica del Derecho Extranjero: distintas teorías: normativistas o jurídicas, realistas. 5.-. Tratamiento Procesal del Derecho Extranjero: distintas tesis, interpretación doctrinaria, jurisprudencia. 3.- Legislación Argentina -Tratado de Montevideo de 1889 y 1940. CIDIP.

## **UNIDAD V. Calificaciones - Reenvío – Cuestión previa.**

1.- Calificaciones: concepto, origen, teorías. Legislación Argentina, Tratados de Montevideo de 1889 y1940. 2.- Reenvío: concepto, antecedentes jurisprudenciales. Clasificación. Teoría. Argumentos a favor y en contra. Límites de aplicación. El reenvío en la jurisprudencia y en la legislación.3.- Cuestión previa o incidental. Concepto. Presupuestos de solución. Casos jurisprudenciales.

## **UNIDAD VI. Orden Público Internacional – Fraude a ley.**

1.- Orden Público Internacional (limitación a la aplicación del Derecho Extranjero) concepto, evolución doctrinaria. Concepción apriorística y a posteriori, unidad y pluralidad de O.P. Legislación Argentina Tratado de Montevideo 1889 y 1940. O.P. en el Derecho Comunitario. . 2.- Fraude a la Ley: concepto, antecedentes

jurisprudenciales, teorías, elementos. Legislación Argentina. Tratados de Montevideo de 1889 y 1940. CIDIP II.

### **UNIDAD VII. Derecho procesal internacional – Cooperación Internacional.**

1- Derecho procesal internacional: la norma indirecta en el Derecho Procesal Internacional, territorialidad de las formas procesales. Jurisdicción internacional, concepto, naturaleza, clases, casos de auxilio judicial, bases para su determinación. La extranjería en el proceso. Documentos extranjeros: requisitos para su eficacia extraterritorial. Reconocimiento y ejecución de sentencias extranjeras: legislación nacional, provincial, Tratados de Montevideo, CIDIP, Convención de Nueva York de 1958 Ley 23.619/88. Auxilio Judicial internacional: exhortos y cartas rogatorias. Estamentos.-

### **UNIDAD VIII. Domicilio. Residencia Habitual. Estado.**

1.- Domicilio: concepto en el DIP. Domicilio, residencia y habitación como determinante de jurisdicción y Ley aplicable para el C.C.C., Tratado de Montevideo de 1889 y de 1940 y CIDIP II. 2.- Personas Físicas, estado, capacidad adquirida. Código Civil y Comercial, Tratado de Montevideo de 1889 y de 1940. 3.- Tutela y Curatela, Código Civil y Comercial, Tratado de Montevideo de 1889 y de 1940. 4 Patria potestad. Código Civil y Comercial, Tratado de Montevideo 1889 y 1940.

### **UNIDAD IX. Derecho de Familia.**

1.- Matrimonio: condiciones de validez extrínsecas e intrínsecas, capacidad para contraer matrimonio , formas matrimoniales , Convención de Nueva York de 1968, Ley 23515, Código Civil y Comercial, Tratados de Montevideo , inscripción de matrimonios celebrados en el extranjero, régimen patrimonial matrimonial, convenciones matrimoniales. Uniones convivenciales. Matrimonio Igualitario. 2. Divorcio Vincular: Ley aplicable, jurisdicción internacional, Tratados de Montevideo, Efectos en la Republica de las Sentencias de divorcio dictadas en el extranjero. 3. Responsabilidad Parental. Alimentos. Filiación. Filiación por técnicas de reproducción humana asistida. Ley Aplicable y Jurisdicción.- Tutela y curatela.- 4.- Adultos mayores, normativa actual aplicable en la materia.- 5.- Derecho del Desarrollo. Derecho Mercosureño y Derecho Comunitario.-

### **UNIDAD X. Adopción y Restitución internacional de menores.**

1.- Adopción internacional: Legislación Argentina. 2.- Protección Internacional de menores: convenio Argentino Uruguayo sobre protección internacional de menores de 1981, ratificado por Ley 22546/ 82, Convención sobre aspectos civiles de la sustracción Internacional de menores de 1980, ratificado por ley 23857. Jurisprudencia. Convención Interamericana sobre restitución de Menores – CIDIP IV. Jurisprudencia.

### **UNIDAD XI. Sucesión internacional.**

1.- Sucesión Internacional sistemas de unidad y pluralidad, ley aplicable jurisdicción, interpretación doctrinaria, del Código Civil y Comercial, Tratado de Montevideo 1889 y 1940. Jurisprudencia Convención de la Haya sobre Ley aplicable a las sucesiones.

## **UNIDAD XII. Cosas y Derechos Reales. Bienes y Formas.-**

1.- Cosas y derechos Reales fundamento y alcance de la regla *Locus rei sitae*”, Tratados de Montevideo 1889 y 1940. Jurisprudencia. Forma de los Actos Jurídicos. La regla “*Locus regit actum*”, carácter facultativo o imperativo, Código Civil y Comercial y Tratados de Montevideo 1889 y 1940. Las garantías mobiliarias. Concepto. Antecedentes. Ley aplicable y jurisdicción.

## **UNIDAD XIII. Contratos internacionales – Arbitraje. Responsabilidad Extracontractual.-**

1.- Contratos Internacionales, caracterización, fuentes de los contratos internacionales, autonomía de la voluntad. Diferentes teorías, regulación de los contratos Internacionales en el C.C.C. y en los Tratados de Montevideo de 1889 y de 1940, ley aplicable y jurisdicción. 2.- Protocolo de Buenos Aires sobre jurisdicción en el MERCOSUR. 3.- Convención de La Haya de 1964, sobre “Venta Internacional de objetos muebles corporales”, convención de las Naciones Unidas sobre Contratos de compraventa internacional de mercaderías. Convención de Viena Ley 22.785. 4.- Transporte internacional terrestre, soluciones en el derecho Argentino, en los Tratados de Montevideo y CIDIP IV. 5.- Arbitraje internacional. Concepto. Tipos de arbitraje. Ley aplicable. Cláusula compromisoria. Responsabilidad Extracontractual:- Fuente Interna. Convenciones.

## **UNIDAD XIV. Contrato de trabajo – Contrato de Consumo y Contrato electrónico**

1.- Contrato de trabajo: Principio general. “*Lex loci executionis*”. Cláusula de ley aplicable. Contratos con ejecución en varios países. Trabajadores marítimos. Periodistas corresponsales. Aspectos procesales. Competencia. Cláusula de jurisdicción. Moneda de pago de las indemnizaciones. 2.- Contrato de consumo:- jurisdicción competente y derecho aplicable.- 3.- Contratos internacionales celebrados por medios electrónicos:- Concepto, tipos de contratos, contrato electrónico nacional e internacional, jurisdicción y derecho aplicable y el estudio de la forma para su perfeccionamiento.- 4.- Contratos Bancarios.-

## **UNIDAD XV. Títulos circulatorios.**

1- Concepto. Jurisdicción y derecho aplicable.- Tratados de Montevideo de 1889 y 1940, CIDIP sobre conflicto de leyes en materia de letra de cambio, pagares y factura. 2- Cheque internacional 3.- Crédito documentario

## **UNIDAD XVI:- Sociedades comerciales**

1.- Sociedades comerciales: naturaleza jurídica, calificaciones, nacionalidad y domicilio de las sociedades comerciales, diversos casos de actuación de las sociedades comerciales, la Teoría del Control. Legislación Argentina, Tratados de Montevideo de 1889 y 1940. Jurisprudencia.

## **UNIDAD XVII. Quiebra internacional.**

1-Quiebra internacional: caracterización. Criterios de regulación: territorialismo y extraterritorialismo, modalidades del sistema de la extraterritorialidad. Jurisdicción competente. Análisis de la Legislación vigente y comparativo de la ley 11.719 y sus reformas. Tratado de Montevideo de 1889 y 1940.

## **UNIDAD XVIII. Derecho Penal Internacional. Trata de Persona y Tráfico.-**

1- Derecho Penal Internacional: problema de su inclusión en el DIP, sistemas para determinar el ámbito espacial de vigencia del Derecho Penal, delitos complejos, delitos que afectan a dos o más Estados, delitos iuris gentium. 2-Asilo diplomático, refugio territorial, extradición. Legislación vigente. Tratados de Montevideo de 1889 y 1940. Otros Tratados internacionales. 3- Trata de persona y tráfico.-

## **VI.- METODOLOGIA DE TRABAJO:-**

En atención a la visión de esta propuesta académica y, consecuente con la estructuración del Plan de Estudio, la programación áulica será orientada metodológicamente hacia el tratamiento articulado de las dimensiones teórico-conceptuales y técnico-instrumentales.

### **6.1: Descripción de actividades teóricas y prácticas**

Se propone que el trabajo áulico se conforma en dos momentos, uno para el abordaje teórico y el otro para el tratamiento práctico.

A cuyo fin, las utilizadas por la Cátedra, serán las siguientes:

- Exposiciones teóricas.
- Exposiciones dialogadas.
- Método inductivo – Deductivo.
- Análisis de situaciones problemáticas.
- Análisis de Doctrina y Jurisprudencia.
- Análisis bibliográfico.
- Cuestionarios de investigación.

### **Actividades de enseñanza a aplicarse:**

- Clases expositivas.
- Resolución de casos prácticos.
- Trabajos de investigación (Monografías).
- Referencia: Cuadernillo de Trabajos Prácticos, editado por la cátedra.
- Bibliografía obligatoria y recomendada ya mencionada.

## **VII.- EVALUACION**

El sistema de evaluación que compromete esta cátedra prevé instancias de carácter parcial y final, y su enfoque tiende a posibilitar la concreción de una evaluación continua e integral de los procesos de aprendizajes involucrados en la totalidad del tránsito educativo realizado.

Las evaluaciones parciales se realizarán durante los procesos de enseñanza y de aprendizaje, e involucran la atribución de significados valorativos a las producciones que en tal carácter realizan los cursantes.

En los exámenes Integrador y Final los alumnos/as que no hayan promocionado la materia, tendrán la oportunidad de realizar una síntesis integradora de los conocimientos aprendidos.

Se llevará a cabo mediante dos parciales. La modalidad de los parciales será presencial pudiendo ser escrita u oral.

Se propondrá la realización de un trabajo práctico aúlico troncal, cuya transversalidad recorra la totalidad de los ejes temáticos, mediante la aplicación de los conocimientos propios de la parte general, a los inherentes a la parte especial de la asignatura de realización obligatoria sobre la base de las lecturas bibliográficas inexcusables que se indicarán en las pautas de cada trabajo, todo ello conforme las exigencias del plan de estudios vigente.

### **DIAGRAMA DE EVALUACIÓN**

- Evaluación diagnóstica.
- Evaluación formativa y continua.

Otros instrumentos que se utilizan para evaluar:

- Autoevaluación.
- Evaluación grupal.
- Evaluación oral y escrita.
- Presentación de trabajos prácticos y de investigación.
- Observación. En consideración al enfoque de la presente propuesta académica y, consecuente con la estructuración del Plan de Estudio, la programación áulica será orientada metodológicamente hacia el tratamiento articulado de las dimensiones teórico-conceptuales y técnico-instrumentales.

### **Criterios de Evaluación**

- Evaluación diagnóstica.
- Evaluación formativa y continua.

Otros instrumentos que se utilizan para evaluar:

- Comprender y describir el desarrollo de cada tema de acuerdo a la bibliografía obligatoria y su aplicación práctica.
- Reconocer a los principales autores de la materia y su tendencia doctrinal.
- Usar el vocabulario específico de la disciplina.
- Analizar fallos jurisprudenciales a los fines de conocer el cambio paradigmático de nuestro Tribunales Superiores en cuestiones propias del Derecho Internacional Privado y su confrontación y análisis a la luz de la jurisprudencia comparada.

Autoevaluación.

- Evaluación grupal.
- Evaluación oral y escrita.
- Presentación de trabajos prácticos y de investigación.



- Comprender y describir el desarrollo de cada tema de acuerdo a la bibliografía obligatoria y su aplicación práctica.

## **VIII.- BIBLIOGRAFIA**

### **6.1 Bibliografía básica y obligatoria**

GOLDSCHMIDT, Werner "Derecho Internacional Privado" Buenos aires Ed. Depalma.

SCOTTI, Luciana Batriz "Manual de Derecho internacional Privado" Buenos Aires. ED. La Ley. Año 2017.-

RAPALLINI, Liliana E. "Temática de Derecho Internacional Privado", Ed. Lex, La Plata 2009.

### **6.2.- Bibliografía de Consulta General y por Unidad académica:-**

BIOCCA, Stella Maris, "Derecho Internacional Privado" –Un nuevo enfoque- Tomo I y II. Ed. Lajouane. CABA 2004.

KALLER de ORCHANSKY, Berta "Manual de Derecho Internacinal Privado" Buenos Aires Ed. Plus Ultra.

GOLDSCHMIDT, Werner "Derecho Internacional Privado" Buenos aires Ed. Depalma.

BOGGIANO Antonio "Derecho Internacional Privado" Buenos Aires, Ed. Abeledo Perrot. Año 2006.

DREYZIN de KLOR, Adriana - URIONDO de MARTINOLI, Amalia "Parte General del Derecho Internacional Privado en las convenciones Interamericanas. Córdoba, Ed. Advocatus.

PARDO, Alberto "Derecho Internacional Privado" Buenos Aires, Ed. Astrea.

ROMERO del PRADO, Víctor "Manual de Derecho Internacional Privado" Córdoba, Ed. Assandri.

UNIDAD 1.- Chalita Noodt Taquela: "Unificación del derecho Internacional Privado" Ed. ED Universidad. Buenos Aires.-1988

Sosa Gualberto " La CIDIP y el Centenario de los Tratados de Montevideo de 989. En 3/1/1990.

Unidad 2.- Boggiano, Antonio: Derecho Internacional Público y Privado y Derecho del MERCOSUR en la Jurisprudencia de la Corte suprema de Justicia de la Nación Argentina. Fondo. Editorial La Ley 1998.

Unidad 5.-

Rapallini, Liliana "Problemática de la Cuestión Previa y Principal", La Ley 1979.-

Calvo Caravaca, Alfonso-Luis y Carrascosa González, Javier, "Derecho Internacional Privado" Vol I, Segunda Edición, Ed. Comares, Granada, Año 2000.-

#### Unidad 7.-

Feuillade, Milton C. "Competencia Internacional Civil y Comercial" Editorial Ábaco de Rodolfo Depalma. CABA 2004.

Virgós Soriano, Miguel y Garcimartín Alférez, Francisco J. "Derecho procesal internacional". Ed. Civitas. Madrid 2000.

Núñez, Alejandro, "Derecho procesal internacional" Trabajo realizado en PowerPoint. Salamanca 2000.

#### Unidad 10.-

Morello, Augusto - Sosa, Gualberto "Las normas indirectas y la nulidad del Matrimonio" En JA 22/1/1989.

Sosa Gualberto: "El Matrimonio y el Divorcio en el derecho Internacional Argentino" En JA Tº 1987 III Pág. 701.

#### Unidad 11

Najurieta, María Susana: "La Adopción Internacional" En E.D Tº 171 Pág. 907.

Perrot- Cantón "Algunas Reflexiones acerca del tráfico de menores y la adopción Internacional" La Ley 1993 Tº 920

Sosa Gualberto: "La convención Interamericana sobre restitución internacional de Menores" En JA, Enero 24 de 1990.

Unidad 12.- Córdoba, Marcos "Convención sobre la Ley aplicable a las sucesiones por causa de muerte" En L.L Tº 1995 D.p. 1127 y ss.

Smith, Juan Carlos "Hacia un régimen internacional pluralista en materia sucesoria" En L.L, Tº 126, p.994 y ss.

Núñez, Alejandro, "Sucesión Internacional" Trabajo realizado en PowerPoint. Lomas de Zamora año 2010.

#### Unidad 13.-:

Núñez, Alejandro, "Garantías mobiliarias", Libro de Ponencias XIX Jornadas Nacionales de Derecho Civil, t.II, p.423, Rosario, 2003.

#### Unidad 14.-

Mantilla-Serrano, Fernando, Coordinador "Arbitraje internacional", Comité Colombiano de arbitraje. Ed. Legis. CABA 2007.

Aljure Salame, Antonio, "La contratación internacional" Ed. Legis. CABA 2011

Fledstein de Cárdenas, Sara "Contratos Internacionales" Ed. Abeledo Perrot

Farina, Ricardo "Contratos Comerciales Modernos" Ed. Astrea

Núñez, Alejandro "Jurisdicción y ley aplicable a las relaciones jurídicas formalizadas por Internet", Libro de Ponencias XVII Congreso Ordinario de la AADI, t.I, pág.195/214, Catamarca, 2003.

Núñez, Alejandro, con la coautoría de los Dres. Robbiano Carlos R. y Lohrmann, Miguel, "La contratación electrónica; su problemática en cuanto a jurisdicción y ley aplicable", Libro de Ponencias XVII Congreso Ordinario de la AADI, t.I, pág. 215/232, Catamarca, 2003.

Núñez, Alejandro "El arbitraje como medio de solución de conflictos en el ámbito regional", Libro de Ponencias del Primer Congreso Internacional del MERCOSUR, t.III, pág. 273/279, La Plata, 2004.

#### Unidad 15

Iriarte Ángel, José Luis, "El contrato de Trabajo internacional. Algunas cuestiones relacionadas con la competencia judicial internacional". Publicación enmarcada en el Proyecto de investigación PB98-0552. Madrid 2010.

(C.N.A.T., Sala X, 11/09/2008, "Cantero, Carlos Ramón y otros c/Esso Petrolera Argentina S.R.L.").

(C.N.A.T., Sala II, 19/12/2008, "Morello, Hugo Miguel y otros c/Esso Petrolera Argentina S.R.L.").

(C.N.A.T., Sala VIII, 26/04/02, "Moneta, Roberto c/La Gioconda S.R.L. y otros/despido", Boletín de Jurisprudencia de la C.N.A.T. N° 228, Abril – Mayo 2002).

(C.N.A.T., Sala II, 06/11/2002, "Benítez, María del C. c/Editorial Atlántida").

Sabate, Gladys, "Aplicación de derecho extranjero en los contratos transnacionales", en trabajo realizado en el ámbito del I Congreso Nacional de Derecho Procesal Laboral y II Congreso Cordobés de Derecho Procesal Laboral. Año 2010

Unidad 16.-

Biocca, Stella Maris "Sociedades Multinacionales y Extranacionales"

Boggiano, Antonio "Sociedades y Grupos Multinacionales " Ed. Depalma

Unidad 17

Colombo Arnoldi, Paulo y De Camargo Michelan, Taís " La aplicación del principio de extraterritorialidad y de Unidad de falencia en el ámbito del Mercosur" La Ley, Buenos Aires Octubre de 1999.

Laquis, Manuel Antonio " El caso Swift y la interdependencia económica" E.D Tº 51 p 223.

Unidad 18

Piombo, Horacio Daniel " Tratado de Extradición" Ed. Depalma.

Torres Gigena, Carlos " Asilo Diplomático"

Zuppi, Alberto Luis " La Jurisdicción Extraterritorial y la Corte Penal Internacional" Ed. Lex Sed LVX, Buenos Aires 2001.

### **6.3.- Páginas de Internet a los efectos de la consulta sobre las referidas unidades académicas**

[www.mercosur.org.uy](http://www.mercosur.org.uy)

[www.hcch.net](http://www.hcch.net) (Conférence de La Haye de Droit International Privé)

[www.oas.org](http://www.oas.org) (OEA)

[www.un.org](http://www.un.org) (Naciones Unidas)

[www.uncitral.org](http://www.uncitral.org) (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional)

[www.unidroit.org](http://www.unidroit.org) (International Institute for the Unification of Private Law)

[www.ompi.org](http://www.ompi.org) (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual)

[www.wto.org](http://www.wto.org) (Organización Mundial del Comercio)

[www.hagueacademy.nl](http://www.hagueacademy.nl) (Académie de Droit International Privé de La Haye)

[www.asser.nl](http://www.asser.nl) (T.M.C. Asser Instituut. Institute for Private and Public International Law,

International Commercial Arbitration and European Law, La Haya)

[www.asser.nl/lc](http://www.asser.nl/lc) (The Hague Legal Capital)

[www.mpipriv-hh.mpg.de](http://www.mpipriv-hh.mpg.de) (Max-Planck-Institut für ausländisches und internationales Privatrecht, Hamburgo)

[www.fder.unr.edu.ar/aadi](http://www.fder.unr.edu.ar/aadi) (Asociación Argentina de Derecho Internacional)

[www.menores.gov.ar](http://www.menores.gov.ar)

<http://www.eurosur.org/spa/organism.htm>

[www.icc.int](http://www.icc.int) (Corte Penal Internacional)

[www.ictj.org](http://www.ictj.org) (Tribunal Penal Internacional para Ruanda)

[www.europa.eu.int](http://www.europa.eu.int) (UE)

[www.cooperacion-penal.gov.ar](http://www.cooperacion-penal.gov.ar)

[www.isdc.ch](http://www.isdc.ch) (Instituto suizo de derecho comparado)

# Todos los Derechos

A stylized 'X' logo composed of two thick, grey, brush-stroke-like lines that cross in the center. The lines have a slight blue outline and a soft shadow effect, giving it a three-dimensional appearance. It is positioned to the right of the word 'Derechos' in the main title.

## Derecho